MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000423

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 073-2023-GM-MDP

Pachia, 17 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°0010-2023-CIAM/GDESA/MDP, Informe N° 0538-2023-GDESA/GM/MDP, Informe N°00221-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 261-2023-GPPyR-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y al Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°0010-2023-CIAM/GDESA/MDP, de fecha 15 de agosto del 2023, el Responsable del CIAM, remite el Plan de Trabajo **"CONMEMORANDO EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA, 2023"**, con un monto total S/. 1,700.00, dicha actividad se llevará el día martes 22 de agosto del presente año, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, mediante Informe N° 0538-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo un agasajo a todos los Adultos Mayores de Distrito de Pachia, a fin de continuar con el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, a nombre de **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, por el monto de S/. 1,700.00 soles.

Que, mediante Informe N°00221-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, según Informe N.° 261-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 16 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Finalidad	0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental	
Fte. Fto	05 Recursos Determinados	
Rubro	18 – Q Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Especifica de gasto	2.3. 2 7 11 99 Servicios Diversos	S/. 400.00
Fte. Fto	02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	09 – 1 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de gasto	2 3. 1 1 1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 396.00
	2.3. 1 99. 1-99 Otros Bienes	S/. 330.00
	2.3. 2.7 11 99 Servicios Diversos	S/. 574.00
Monto		S/. 1,700.00 Soles
Certificación N°	**01228-2023**	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre de **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI** , para EL PLAN DE TRABAJO: "**CONMEMORANDO EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN EL DISTRITO DE PACHIA, 2023**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, Responsable del CIAM , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ANA VERONICA TEJADA RIVEROS
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
V°B°
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.